

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . 2 pesetas Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 5 de Julio de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.470.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

La Junta del Censo electoral, en sesion del día 28 de Junio próximo pasado, ha acordado las siguientes modificaciones:

Dar de baja á D. Leonardo de la Peña Diaz, por haber tomado posesion en 8 de Marzo del año actual, del cargo de Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago; y á D. Silvestre Cantalapiedra Hernandez, por haber fallecido el día 29 del mismo mes y año.

Dar de alta á D. Isidoro de la Villa Sanz, por haber tomado posesion el 24 de Mayo del corriente año, del cargo de Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Valladolid 2 de Julio de 1904. -El Rector, Antonio Alonso Cortés. Nóm. 1.471.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Habiéndose resuelto por la Direccion general de Contribuciones, Impuestos y Rentas declarar renunciado por D. Bartolomé Sanz, el contrato de impresion del «Boletin oficial de Ventas de bienes Nacionales» del que fué mejor postor en la subasta celebrada el 26 de Octubre anterior, à perjuicio del mismo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y que se celebre nueva subasta para la contratacion de tal servicio, se procede á anunciarla para el día 10 de Agosto próximo con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Valladolid 1.º de Julio de 1904.

— El Delegado de Hacienda, José
Solís de la Huerta.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicacion del Boletin oficial de Ventas de bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo.

1.° El rematante quedará obligado á publicar el «Boletin oficial de Ventas de bienes Nacionales», por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendo de las mismas.

Asímismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios, á los originales que se le remitan por el Administrador de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletin, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano con exclusion del contínuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello, y de igual calida l que el que estará de manifiesto en las oficinas de la Adminístracion de Hacienda.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion, será el del cuerpo-once, del ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletin dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este servicio importante por motivo ni pretexto alguno.

6.° El número de ejemplares será el de 300, por lo menos, sin perjuicio del aumento que en cada subasta sea necesario, con arreglo á las necesidades de la misma y á lo que previene el art. 40 de la

Instruccion aprobada por Real decreto de 15 de Septiembre de 1903.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescision del contrato, se procederá á segunda subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior si aquel fuese mayor en la segunda, y sin derecho al abono de ninguna clase, en el caso contrario, de conformidad con lo que en este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 15 de Septiembre del mismo año, cuyas disposiciones formarán parte integrante en cuanto en él no se haya prescrito y no aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y precisamente administrativa que prescribe la vigente Ley de contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia, cumplimiento del contrato, se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contenciosa administrativa después de apurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la

Tarifa 3.3

cláusula 7.3, consistirá en 100 pesetas, que se consignarán en la Sucursal de la Caja de Depósitos.

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de consignarse precisamente 100 pesetas en metálico, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, acreditando con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se aprueba el remate por la Direccion general y llene el adjudicatario la conclusion que procede.

11. No se admitirá postura que exceda de doscientas ochenta y siete milésimas de peseta por cada pliego de impresion.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se insertará á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del Depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate. Transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobacion superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al

mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que

se haga la adjudicacion, se verificará por la Caja de la Sucursal del Banco de España en los términos que prescribe la Real orden de 3 de Noviembre de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el día 10 de Agosto á las doce de su mañana, con asistencia del Sr. Abogado del Estado, un funcionario de la Intervencion de Hacienda y el Notario á quien corresponda.

16. El contratista del Boletin podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

17. La publicacion del Boletin oficial de Ventas, no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura ó toma de razon, serán de cuenta del constratista, sujetándose éste en caso de que faltare el otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con techa de...., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletin oficial de Ventas de bienes Nacionales, se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de.... milésimas de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

	1411/43.		AND AND ASSESSED OF THE PARTY O	
THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO PERSON NAMED	Baza Seco, Francisco Martinez Legido, Manuel Del Lamo Molero, Dionisio Fernandez Hernandez, Pedro	Del Pozo Barrera Catalana Plaza Mayor	Telar comun Fábrica de teja 10 metros Idem Idem	5'60 5'60 5'60
	Rancaño Blanco, Gregorio Alonso Dominguez, Onofre Sangrador Doncel, Donato Cantarino Perez, Francisco Ferrerras Fernandez, Eustasio Fernandez Cota, Obdulio	Rollo Reguero Derecha Plaza Mayor Derecha Idem	Médico Idem Farmacéutico Ministrante Idem Veterinario	50 50 50 14 14 32
	Clase 7.2		Kore Trontos Cargo	12.015
	De Lamo Seco, Gregorio	Derecha	Albardero	14
	Diez Barbillo, Esuperio	Consistorio	Carpintero Idem	14
	Martinez Perez, Agapito	Plaza Mayor Del Pozo	Carretero	14
	Martinez Vigo, Manuel Paino Vinagre, Celestino	Reguero	Idem	14
	Campesino Canillas, Gaspar	Plaza Mayor	Idem	14
	Alvarez Vega, Lope	Magdalena	Herrero	14
	Rey Martinez, José	Consistorio	Sastre	14
	Madero Alonso, Balbino	De la Cruz	Zapatero	14
	Martinez Gonzalez, Angel	San Anton	Ildem	14

Ayuntamiento de Urones de Castroponce.

-	Tarifa 1,2.—Olase 9.2		1 8	l'rimes
	Franco Rubio, Segundo	Santa María	Td. vino y aguardiente	30
Service Color	Tarifa 1.2.—Clase 11		anuncios se insertarà de 25 céntimos por illu-	
The second second	Del Agua Gonzalez, Pascasio	A series of the	Tienda de abacería	20
STATE OF STA	Tarifa 4.2.—Clase 7.2	ndifferent of	fetoBo ette	
TO THE PERSON NAMED IN COLUMN	Martinez Pascual, Luis Pascual Redondo, Jacinto	Corro Medio	Constructor de carros Idem	14
	Tarifa 4. ² .—-Profesiones del orden civil.	maidall	coltribut to other of the all	HRUIZEN
	Santana Nieto, Isidoro Sainz Gonzalez, Magín	Rollo Salvador	Médico-Cirujano Veterinario	50

Ayuntamiento de Urueña.

	Tarifa 1.a.—Clase 11.	da sant	.DUI	Gaceta del 5 de la lingue 19	10 44
	Manrique Perez, Matías	Cuatro Esqu	inas	Tienda de abacería	20
-	Tarifa 3.4	mejor po-		america varileato	HIVA
-	Yurrita, Miguel de	Extramuros		Molino harinero con una piedra menos de seis	MARIE
-	-as le Tarifa 4.ª (1811) of	a hehim		meses TI I MOV	19
-	Piñeiro Moreton, Darío Reguera Carranza, Cecilio	San Andrés Idem	ALID.	Farmacéutico Médico-Cirujano Practicante	50
	Gimenez Antonio, Manuel Mateos Platon, Cirilo	Oro Catahuevos	l.len	Veterinario	32
1	65 01 Clase 7.2 1819 111	ioanas a	oini	t eb 28 de l	sesio
The second second	Sanchez Fernandez, Antonio Manrique Alvarez, Miguel	Oro Cuatro Esqu San Andrés		Carpintero Carretero Herrero	14
	Juarez Vallecillo, Fabian Moral Hernandez, Santos Paz Rodriguez, Eustaquio Paz Rodriguez, Fulgencio	Real Bolinche San Andrés		Idem Zapatero Idem	14
100	Paz Kodriguez, Fuigencio	Toan Andres		Has out to the	ALC: SO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de La Union.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
Tarifa 1.ª—Clase 4.ª	en termin i santa bandarat i santa	ring on redocigies i	
Nieto Gallego, Antonio Clase 11. De Lamo Perez, Joaquin	Del Sol Real	Venta al por menor de tejidos Mesonero	114
Mendos Gonzalez, Anselmo Merino Alonso, Emiliano	San Pedro Consistorio	Tendero de aceite y ja- bon al por menor Idem	16
Cantarino Perez, Francisco	Chusca	Idem to le oneivent et	16

Avuntamiento de Valbuena de Duero.

	Ayuntamiento de Valbuena de Duero.					
	Tarifa 1.2—Clase 9.4		E V	idad de Santiage;		
5	Gimeno Perez, Gregorio El mismo	Muro Idem		Vendedor de carnes Tienda de comestibles	32 32	
	Clase 11. Martin Moro, Fernando Nieto Martin, Pedro Yañez, Moral, Bonifacio	Olleros Pilon Plaza	of ell	Mesonero Tienda de abacería Id. de quincalla y b isu - tería	20 20 20	
	Tarifa 3.2	iq A libits		Sautrol, da Medicia		
	Herrero Vazquez, Antonio (herederos) Vega Tapia, Francisco	Vega Sicilia		Fábrica de aguardientes dos alambiques de 400 litros cada uno de ca; pacidad Aceña muele menos de	144	
	te lus mismas.	arriando		tres meses	13	

Tarifa 4.2.—Profesiones del orden civil.		o, Vicente Recio Sor Vocancio Varques I	
Pinilla y Zamorano, Prisco Muro Gonzalez Carbajosa, Julian Idem		Médico est orangonal Veterinario	,1150.1
Artes y oficios.—Clase 4.2		a, Isidro Capdevila	
García Aguado, Juan Cubo	ede mer	Albañil	50
Clase 7.ª Month Short		one Sanicher - Rubria	
Medrano Encinas, Nicolás Ortiz de los Bueis, Pedro Gordillo Iglesias, Víctor Pinilla Gimeno, Daniel Gil Martinez, Juan Gil Perez, Teodoro Fragua Real Idem Olleros Pilon Angost	ine: con atu- io à que	Albardero Carretero Idem Herrero Zapatero	14
as; tendri el familio propie	traff	(Se continua	rá.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núм. 1.462.

Tudela de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento, el arriendo de ocho novillos y ocho vacas bravas, que han de lidiarse en la Plaza pública de esta villa, los días quince y diez y seis del próximo mes de Agosto, con motivo de sus fiestas populares, y aprobado el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse, se hace público dicho acuerdo por término de diez días, contados desde la insercion del mismo en el Bo-LETIN OFICIAL, conforme à lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de veintiseis de Abril de 1900, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se presentara reclamacion alguna contra el mismo, serán desatendidas las que se hagan con posterioridad, y se publicará el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocándose licitadores para el día y hora que se digne señalar el señor. Alcalde Presidente de la Corporacion.

Tudela de Duero à dos de Julio de mil novecientos cuatro. —El Alcalde, Miguel Ibañez.

Núm. 1.468.

Villafrechós.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector Municipal de carnes de esta villa con la dotacion anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, pasados el cual se proveerá.

Villafrechós 2 de Julio de 1904.

—El Alcalde, Gaillermo Gonzalez Gonzalez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.474. VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy en causa que me hallo instruyendo contra Lorenzo Diaz Torres, sobre hurto, se cite á la testigo que á continuacion se expresa para que dentro del término de diez días y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de que preste declaracion en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que se inserte en el Boletin Oficial y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á dos de Julio de mil novecientos cuatro.—P. El Actuario, El Oficial, Juan Bajo.

Testigo que se cita.

A la corista Pilar, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran.

Num. 1.476.

SALAMANCA.

Don Eugenio Carrera Bermudez, Juez de instruccion de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Acisclo de la Fuente, vecino de Villanueva de Campeán, cuyo paradero se ignora, para que com-

parezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á contar desde la publicacion de la presente en Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Valladolid y Zamora, á fin de practicar varias diligencias judiciales acordadas en causa que contra el mismo y dos más me hallo instruyendo por el delito de hurto de un caballo, de la pertenencia de Vicente Borrego Riesco, vecino de Palencia de Negrilla, llevado á efecto el día veintitres de Mayo último, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y su conduccion á la Cárcel pública de este partido de referido procesado y á mí disposicion, caso de ser habido.

Dado en Salamanca á veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Eugenio Carrera.—Alfredo Masol.

Num. 1.460.

ZARAGOZA.—PILAR.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de instruccion del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Tomás Gracia Huete, de diez años de edad, hijo de Gregorio y de Luisa, natural de Plenas (Belchite), y Cárlos Pascual Gonzalez, de la misma edad, hijo de Cecilio y de Victoriana, natural de Valladolid, domiciliados ambos en esta capital, Postigo del Ebro, número trece, y calle del Sepulcro, número diez y seis respectivamente, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pacará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedau á la busca, captura y conduccion á las Cárceles de esta ciudad á

mi dispósicion de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á veinticinco de Junio de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.458.

Comision Liquidadora del Batallon de Cazadores Expedicionario á Filipinas número 7.

Relacion nominal de los individuos del mismo que no han reclamado sus alcances, se hallan ajustados y se ignora en esta Comision su naturaleza y actual domicilio.

Soldado, Andrés Casanova Ruiz Idem, Antonio Fernández Diaz Idem, Andrés Castrola Novo Idem, Agustín Degrado Saez Idem, Antonio Cordera Anán Cabo, Antonio Dámaso Gomez Soldado, Antonio Carrasco albiño

Idem, Antonio Pereira Martinez Corneta, Andrés Gavarnet Estebe

Soldado, Antonio Montanes Sedó Idem, Angel Gimenez Hernandez

Idem, Antonio Martinez Redal Idem, Anselmo Augusto Macías Idem, Aniceto Osada Rodriguez Idem, Antonio Cabrillana Lopez Idem, Anastasio Pico León

Idem, Blás Esa Tinargero Idem, Basilio de la Lora Rosa

Idem, Basilio de la Lora Rosa Idem, Braulio Castellanos Fernández

Soldado de Caballería Blás Andrés Hurtado

Cabo, Blás Garriguez Perez

Soldado, Bartolomé Mora García Idem, Bernabé Aracel Sánchez Idem, Benito Gonzalez Rodriguez

Soldado, Blás Martinez Perez Idem, Cecilio Serrano Prado Idem, Crisanto Lopez Ferrero Cabo, Cándido Catalá Armengol

Soldado, Celedonio Nogal Javales

Cabo, Dionisio Nandares Villalobos

Soldado, Diego Pardial Megia Idem, Domingo Sesma Serrano Idem, Domingo Candell Idem, Emilio Redondo Diez Idem, Emilio Barco Patino Sargento, Enrique Liordana

Villagrosa santanti de de anoti

Soldado, Enrique Mora Expósito Idem, Eugenio Vera Galán Idem, Eustaquio Marquez Lo-

Idem, Francisco Bosh Lluch
Idem, Fernando Andrés Pinazo
Idem, Francisco Varela Gonzalez
Idem, Francisco Monste Aguilar
Idem, Francisco Martin Hernandez

Idem, Felipe Maicar Liben Idem, Francisco Sierra Santa-

Idem, Felipe Cabrera Cebero Idem, Francisco Yuste Medinilla

Idem, Félix Leandro Aresan Idem, Faustino Agustin Zaragoza

Idem, Francisco Monchó
Idem, Francisco Sales Faroli
Idem, Francisco Valero Bueno
Idem, Francisco Hernández
Rodríguez

Idem, Francisco García Ramos Idem, Gregorio Fernández Rodriguez

Idem, Gregorio Diaz Rodriguez Idem, Hermenegildo Serra Salto Idem, Isidro Soler Magatias Idem, Joaquin Fructuoso Moya Idem, José Vas Gash Idem, José Gomez Belmonte Idem, José Sancho Olleba Idem, Juan Salgado García Idem, José Cuello Gomez Idem, José Rodriguez Ardid Idem, José Ramon Lloveria Idem, Joaquin Solat Bel ldem, Jaime Valle Gelada Idem, José Rodriguez Unia Idem. Jesús Martinez Rivas Idem, José Curiné Alvarez Idem, José Soler Pla Idem, Jesús Torres Gabir Idem, Joaquin Gregorio Sancho Idem, Juan García Albaladejo Idem, José Linares Lorca Cabo de Caballería José Castillo Serainot

Soldado, José Soler Fernández Idem, Joaquin Garrido Rodriguez

Idem, José Conesa Castell Idem, José Varela Sanjurjo Idem, José Almendral Puerque Idem, Jerónimo Montes Montijo Idem, José Rueda Porcer Idem, José Buit Castellon Idem. José Crespo Martinez Idem, José Bencolo Albero Idem, Juan Clos Rival Idem, José Aguilar Anguero Cabo, Joaquin Masquet Font Soldado, Jaime Reus Herrero Idem, José Fons Moncho Idem, Juan Martinez Gonzalez Idem, Juan Llopis Pellicer Idem, José Martinez Valero

Soldado, Juan Herndez Caballero Idem, José Panadés Jordá Idem, José Vilaplana Bernabeut Cabo, Julian Saínz Ruiz Corneta, Juan Bosh Arnán Soldado Juan dela Cruz Chacon Idem, José Morales Guarinzo Idem, Leonardo Cabello Lopez Idem, Lorenzo Navarro Montalvo Cabo, Ladislao Ortiz Melchores Soldado, Luciano Merino Merino Idem, Ladislao Dominguez Brones

Cabo de Caballería Luis Segura Aveja

Cabo, Mateo Iderin Zalueta
Soldado, Miguel Piña Martin
Idem. Manuel Lopez Vazquez
Idem, Manuel Cabana Miguel
Idem, Mariano Muñoz Martin
Idem, Miguel Vidal Oliver
Idem, Miguel del Aguila Ordila
Idem, Manuel Paz Paz
Idem, Manuel Alcasero Silvestre
Idem, Manuel Sanz Lopez
Idem, Manuel Villares Lamas
Cabo, Narciso Fernandez García
Soldado, Nicolás Merido Almendro

Idem, Narciso Holgado Polo Corneta, Pedro Ferrans Pujals Soldado, Pedro Castameria Lopez Idem, Pedro Branzo Grás Idem, Pascual Maza Anivar Idem, Paulino Barrio Sanz Cabo, Pascual Vendenguillo Sampet

Soldado, Pedro Ochoa Casari Idem, Pedro Martin Sopeña Idem, Roque Sanz Morvinla Idem, Roque Carranza Molina Idem, Ramon Mancebo Garcia Idem, Ramon Brul Bal Idem, Restituto Gonzalez Zaballa

Idem, Ramon Ginés Valles
Idem, Rafael Guzman Jimeno
Idem, Serafin Zalla Ruiz
Idem, Salvador Ribera Gili
Idem, Santiago Vicario Obis
Idem, Salvador Calbet Aliet
Idem, Sebastian Rodriguez
Navarro.

Idem, Sebastian Estebril Tenlet Idem, Salvador Rendrell Pinart Idem, Salvador Domench Ferrer Cabo, Salvador Soler Estrada Soldado, Severiano Ferrer Bermejo

Idem, Tirso Doroteo Plana Cabo, Tomás Lopez García Soldado, Valentin Cuevas Villarroyas

Idem, Wenceslao Sanchez Mendoza

Idem, Vicente Salas Romero Idem, Vicente Fort Palma Idem, Vicente Babauli Martinez Idem, Victoriano Herraiz MarSoldado, Vicente Recio Soria Idem, Venancio Vazquez Peña Idem, Victoriano Benito García Idem, Vicente Terrado Bruna Corneta, Isidro Capdevila

Cartagena 25 de Noviembre de 1903.--El Comandante Jefe del Detall, José Sanchez.--Rubricado: V.º B.º El Coronel, Perera.—Rubricado: Hay un sello que dice: Comision Liquidadora del Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas núm. 7.—Es copia: El General Inspector, Sarraís.

Num. 1.472.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 18 de Julio actual, á las once, para adquirir trigo de buena clase y precisamente añejo.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica; acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase'y peso correspondiente.

Valladolid 4 de Julio de 1904. —El Director, Juan Bo.

Nus. 1.473.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente militar Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 18 de Julio actual á las doce, para adquirir dos wagones de carbon mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales, que el carbon ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó resíduos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 31 del referido Julio y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica ó bien sobre wagon que ha de ser destinado á esta Estacion del Norte y precisamente en este caso con la expresion de consignacion á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituída á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusion del compromiso con el descuento del uno por ciento y dos décimas, establecido por la ley y previa la presentacion del talon que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribucion industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 4 de Julio de 1904.

—El Director, Juan Bo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

De un perro de caza raza Pointer, de 8 meses, color rojo claro, pechuga y cuello algo blanco, con un lunar de otro color más claro, se extravió el 3 del corriente Julio de ocho á nueve de la tarde desde el Gobierno civil á la plaza de Orates. El que sepa su paradero hará el favor de dar razon en la Plazuela de la Fuente Dorada, núm. 25, Comercio «Las Italianas».

eb 2 sellos 1

Imprenta del Hospicio previncial.